



El vicepresidente de la Generalitat, Pere Aragonès, el martes en el Parlament. / DAVID ZORRAKINO (EUROPA PRESS)

Aragonès cifra en 4.972 millones el impacto de la covid-19 en los presupuestos

C. S. BAQUERO, Barcelona

La atención a la emergencia por el coronavirus y la disminución en la recaudación tendrán un impacto de 4.972 millones de euros en las cuentas de la Generalitat. El vicepresidente económico, Pere Aragonès, y la consejera de Sanidad, Alba Vergès, presentaron

ayer en la Comisión de Economía del Parlament la estimación, que incluye tanto lo gastado hasta ahora como la previsión hasta final de año. Se calcula que serán necesarios 365 millones de euros para la factura sanitaria de la segunda ola del virus. La mayor contribución vendrá de los fondos del Gobierno.

Aragonès explicó que esos 4.972 millones de euros son el resultado de calcular el gasto adicional destinado a atender la pandemia más la caída en los ingresos de las arcas de la Generalitat, derivados de la parálisis de la actividad económica. En términos del PIB catalán, equivaldría al 2,23%. El pasado martes, el Govern ya dio el primer paso para poder hacer frente a la situación y aprobó una ampliación de 1.230 millones de euros en los presupuestos de este año y que estará a cargo del primer tramo del fondo Covid del Gobierno.

Según los cálculos del departamento de Economía, la atención a la Covid-19 obligará este año a asumir un gasto extraordinario de 2.565 millones de euros, el equivalente al 1,19 % del PIB catalán. Por el lado de los ingresos, Aragonès explicó que se estima una caída de 2.407 millones (se dejará de recaudar 1.441 millones en concepto de tributos cedidos y propios). La estimación también contiene la previsión para una posible segunda ola de la pandemia durante el otoño y la primavera, que Vergès cuantificó en 365 millones de euros. Esa cifra, dijo la consejera, incluye por ejemplo el almacenamiento de material de seguridad, como mascarillas y equipos de protección individual para cuatro meses. La factura de esa reserva asciende a 61 millones de euros.

Salud se ha llevado la peor parte del golpe del sobreesfuerzo y según Vergès gastará 1.742 millo-

nes más de lo que tenía presupuestado. Precisamente, el 48% corresponde precisamente con la compra de material sanitario para atender la pandemia. Vergès informó de la compra de 24 millones de mascarillas quirúrgicas; 11,6 millones de tapabocas FFP2 o FFP3; 7,7 millones de batas; 194.000 gafas y 648.137 potes de gel hidroalcohólico durante los meses álgidos de la pandemia.

Durante esos momentos la queja principal de varios Gobier-

La oposición critica la falta de rastreadores

Los rebrotes en la comarca del Segrià y en L'Hospitalet de Llobregat han puesto sobre la mesa la limitada capacidad del dispositivo de vigilancia epidemiológica de la Generalitat. La oposición aprovechó para criticar ayer este punto durante la Comisión de Economía en el Parlament. La consejera de Salud, Alba Vergès, dijo que para reforzar ese sistema se han dedicado unos 24 millones de euros. El PSC, por su parte, puso en duda algunos de los números presentados por el Gobierno y anunció que solicitará un informe de la Sindicatura de Cuentas.

nos del mundo fue el desabastecimiento y la dura competencia por adquirir el material. Vergès relevó que los precios de estos productos llegaron a incrementarse hasta en un 746% en el caso de las mascarillas FFP2. Un tapaboca quirúrgico, que usualmente se compara por 3 céntimos llegó a valer 32 céntimos.

Las medidas de cara a garantizar unas mejores condiciones para una segura puesta en marcha del próximo curso escolar o las ayudas económicas a grupos concretos o los fondos para apoyar el transporte público costarán un total de 1.076 millones.

Aragonès aseguró que espera financiar el impacto de casi 5.000 millones de euros mayoritariamente de los tres fondos del Gobierno. En menor medida, también habrá recursos propios, provenientes del fondo de contingencia y la modificación de partidas internas. El vicepresidente volvió a insistir en la necesidad de que ese fondo ascienda a 25.000 millones de euros y no a 16.000, como ya anunció el Ejecutivo central.

El vicepresidente alertó que si el Gobierno central finalmente entrega 3.325 millones de euros, como está planteado, aún tendrá un hueco de 1.747 millones de euros. Aragonès confía en la llegada de fondos europeos, pero recuerda que estos estarán disponibles a partir del próximo año. El Gobierno ya había hecho un adelanto en el sistema de financiamiento para ayudar a dar liquidez a las autonomías en la pandemia.

Barcelona pone freno a la segregación escolar

IVANNA VALLESPÍN, Barcelona

El plan de choque contra la segregación escolar en Barcelona está empezando a dar resultados positivos en cuanto a la distribución equilibrada de los alumnos vulnerables. Los datos del Consorcio de Educación de Barcelona (CEB) sobre la preinscripción del próximo curso reflejan un descenso de este tipo de alumnos en las escuelas públicas —que ha pasado del 73% el año pasado al 63%—, mientras crece su presencia en la concertada, del 27% al 37%.

Esta distribución se realiza mediante el método de reserva de un pequeño número de plazas, de dos a nueve según nivel y escuela, tanto en centros públicos como en concertados, para evitar que los alumnos de entornos desfavorecidos se concentren siempre en las mismas es-

cuelas, creando así guetos escolares.

Los datos de preinscripción de la capital catalana también reflejan un crecimiento en la demanda de plazas públicas en P3, que por tercer año consecutivo supera a la concertada. En total se han solicitado 11.986 plazas, de las cuales 6.328 (53%) ha sido en centros públicos. En 2014, las peticiones de pública en P3 representaban el 46%. Desde el Consorcio valoraron positivamente esta tendencia porque consideran que se acerca a la media catalana. “Barcelona tenía una distribución pública que era una anomalía”, terció su vicepresidente, Joan Subirats.

La pública solo escolariza al 43% de los estudiantes de entre 3 y 16 años de la capital, cuando la media catalana se sitúa en el 67%,

BON SOL, S.A.

REDUCCIÓN Y AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL SIMULTÁNEOS Y TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA EN SOCIEDAD LIMITADA

En cumplimiento de lo establecido por la Ley de Sociedades de Capital se comunica que la Junta General Extraordinaria de Bon Sol, S.A., celebrada, en primera convocatoria, el pasado 6 de septiembre de 2019, adoptó por unanimidad de los accionistas asistentes y/o representados, el acuerdo, entre otros, de reducir el capital social a cero euros, mediante la amortización de la totalidad de las acciones de la sociedad para compensar pérdidas y con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la sociedad y simultáneamente la ampliación o aumento del capital social hasta la cifra máxima de ciento cinco mil euros (105.000 €), mediante la emisión de ciento cinco mil (105.000), nuevas acciones ordinarias, iguales, indivisibles y acumulables, de un euro (1 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 105.000, ambos inclusive, sin prima de emisión, y autorizándose la suscripción parcial o incompleta.

Los términos en los que se ha acordado el referido acuerdo de reducción y simultáneo aumento o ampliación de capital social son los que se detallan a continuación:

1. Reducción del capital social a cero euros, mediante la amortización de la totalidad de las acciones de la sociedad para compensar pérdidas y con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la sociedad.

2. Simultáneamente a la reducción de capital anterior, se acuerda la ampliación o aumento de capital, hasta la cifra máxima de ciento cinco mil euros (105.000 €), mediante la emisión de ciento cinco mil (105.000), nuevas acciones ordinarias, iguales, indivisibles y acumulables, de un euro (1 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 105.000, ambos inclusive, sin prima de emisión, y autorizándose la suscripción parcial o incompleta; que podrá ser satisfecha mediante compensación de créditos o mediante aportaciones dinerarias, en función que los accionistas concurrentes, en su caso, ostenten créditos frente a la sociedad con los requerimientos legales exigibles, en especial los de liquidez, exigibilidad y vencimiento.

El informe del auditor de la sociedad sobre el aumento de capital compensación de créditos está a disposición de los accionistas para su examen en el domicilio social.

El derecho de preferencia podrá ejercitarse durante el plazo de un mes desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, legalmente previsto al efecto. En caso de no suscribirse íntegramente el aumento de capital, el órgano de administración abrirá un segundo periodo de suscripción (cuyo plazo de ejercicio será de 5 días) entre quienes hubieran ejercitado el derecho de preferencia durante el primer periodo y en el que, en caso de concurrencia de varios accionistas, se suscribirán las acciones en proporción a las que hubieran suscrito en el primer periodo, salvo otro acuerdo de reparto entre dichos accionistas concurrentes. En caso de que no se suscribieran íntegramente todas las acciones durante el segundo periodo, el órgano de administración podrá ofrecer las acciones no suscritas a terceros durante el plazo de 5 días desde la conclusión del segundo periodo.

El ejercicio del derecho de suscripción preferente mediante aportación dineraria deberá acreditarse ante la propia sociedad, remitiendo a la dirección, Rambla de Catalunya, 91-93, 9.º-4.ª, 08008 Barcelona, justificante con el correspondiente certificado del ingreso del total nominal de las acciones a suscribir en la cuenta corriente ES94 2100 0888 1702 0044 6250, abierta a nombre de la sociedad en la entidad financiera “CaixaBank”, añadiendo como reseña o concepto del ingreso los términos “ampliación de capital”, “aumento de capital” o similares.

No obstante, lo previsto en los apartados anteriores, el Administrador de la Sociedad, podrá en cualquier momento, dar por concluido el aumento de capital de forma anticipada, una vez concluidos los periodos de suscripción preferente acordados y establecidos, siempre y cuando hubiese quedado íntegramente suscrito.

Habiéndose autorizado expresamente la posibilidad de una suscripción incompleta, del aumento de capital, en el supuesto de que el aumento no sea suscrito íntegramente, dentro del plazo fijado al efecto, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones realizadas. Una vez se produzca la compensación de créditos o aportaciones dinerarias, y por ende la suscripción efectivamente realizada, la sociedad, mediante su administrador único, deberá declarar suscrita y desembolsada la ampliación de capital mediante su protocolización y presentación a inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

3. Como consecuencia de la reducción y simultáneo aumento del capital social quedarán modificados los Estatutos Sociales en su artículo 6º.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles se hace público que se ha acordado por unanimidad la transformación de la sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada, aprobándose asimismo el balance de transformación, y los nuevos estatutos.

5. Elevación a público de acuerdos sociales.

Facultar expresamente y tan ampliamente como en Derecho se requiera, al Administrador único de la Sociedad, para que, en nombre y representación de la Sociedad, con su sola firma pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulten convenientes o necesarios para la plena ejecución de los acuerdos adoptados por la citada Junta General, ya sea en la formalización, aclaración, interpretación, subsanación, ejecución e inscripción de los acuerdos reseñados.

Barcelona a 8 de junio de 2020. Administrador Único de la sociedad mercantil Bon Sol, S.A., Don Antonio Rubiralta Casanovas